I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001518

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

Cerrillos, 21 SET. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4934/2010; el Memorándum Nº1000/699/2010 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1365/2010; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1365/2010 se otorgó una subvención al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "PORTAL OESTE DE CERRILLOS",** con Personalidad Jurídica N°804-09, por la suma de $600.000.- (seiscientos mil pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención suscrito con fecha 24 de agosto de 2010 entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "PORTAL OESTE DE CERRILLOS",** Personalidad Jurídica N°804-09, representado por su Presidenta doña Patricia Vargas Troncoso, cédula de Identidad Nº13.931.373-9, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $600.000.- (seiscientos mil pesos) para ser destinada a los arreglos del lugar de realización de talleres.

2. El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "PORTAL OESTE DE CERRILLOS",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula Séptima del contrato.

3. El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "PORTAL OESTE DE CERRILLOS"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2010, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El Convenio de Subvención que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001518

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

6. El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
CDL Portal Oeste de Cerrillos
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

"COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL PORTAL OESTE DE CERRILLOS".

En Cerrillos, a 24 de Agosto de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna y el **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "PORTAL OESTE DE CERRILLOS",** Personalidad Jurídica N°804-09, representado por su Presidenta doña **PATRICIA VARGAS TRONCOSO,** Cédula de Identidad número 13.931.373-9, con domicilio en Pasaje Lama N°7404, Villa Portal Oeste, Comuna de Cerrillos, teléfono 789 36 34, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El señor Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Sexagésima Sesión Ordinaria de fecha 06 de Agosto de 2010, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "PORTAL OESTE DE CERRILLOS".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1365/2010, de fecha 23 de Agosto de 2010 se otorga al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "PORTAL OESTE DE CERRILLOS",** una subvención ascendente a $600.000.- (seiscientos mil pesos).

TERCERO: El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "PORTAL OESTE DE CERRILLOS",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los arreglos de lugar de realización de talleres.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "PORTAL OESTE DE CERRILLOS", se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2010.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte del **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "PORTAL OESTE DE CERRILLOS",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

Patricia Vargas

COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "PORTAL OESTE DE CERRILLOS"
Representado por
PATRICIA VARGAS TRONCOSO
C.I. 13.931.373-9

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

María A. Gamboa Rojas

MGPC.